MODIFICACIÒN No. 2 AL CLAUSULADO ELECTRÓNICO No. 2350 - 2023.

N°. DE PROCESO	**DC-SED-LP-241-2023**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S R.L ANDRES DARIO HOYOS ASTUDILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. 900104742-9 C.C. 76.315.093
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CDP	3314 de 15 de mayo de 2023
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.433.680.000)
VALOR DEL CONTRATO MODIFICACION N°2	TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.310.627.592) incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato

Entre los suscritos, a saber AMARILDO CORREA OBANDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.263.484 de Patía – El Bordo (Cauca), en su calidad de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, nombrado mediante Decreto Departamental No. 1705 del 15 de septiembre de 2022, delegado mediante Decreto Departamental No. 1730 del 16 de septiembre de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S, con NIT 900104742-9 Representado Legalmente por ANDRES DARIO HOYOS ASTUDILLO, identificado con cedula de ciudadanía 76.315.093 y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni ella ni la persona jurídica que representa ni sus integrantes están incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN NO. 2** al Contrato Electrónico No. 2350 – 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día **21** de **agosto** del 2023, se perfeccionó el Contrato Electrónico No. 2350 – 2023 a través de la Plataforma SECOP II. **2)** El día 28 de agosto del 2023, se suscribió acta de inicio. **3)** El supervisor del contrato, **YAMID ANCISAR CHANTRE PIAMBA**,

Profesional Universitario Oficina Gestión Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, solicita la modificación N° 2 del contrato en mención bajo las siguientes consideraciones: *"* **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable el presente modificatorio No. 2, toda vez que obedece al acuerdo de voluntades y el contrato se encuentra vigente. **SUSTENTO TÉCNICO:** En desarrollo del proyecto denominado: *"FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se ejecuta contrato de prestación del servicio de aseo en las instituciones educativas focalizadas en el proyecto, con el fin de* optimizar los recursos del mismo y garantizar que más niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas de los 41 Municipios no certificados del Departamento del Cauca, cuenten con espacios limpios y salubres y teniendo en cuenta las necesidades de los establecimientos educativos, fueron incorporados al mismo 80 sedes nuevas, siendo necesaria su inclusión en el respectivo contrato, así mismo, atendiendo el calendario escolar fijado en la ETC Cauca adoptado mediante Resolución No 12858-11-2022 la atención en las instituciones se realizaría hasta 10 de diciembre del 2023, por lo, se hace necesario modificar el contrato con el fin de ajustar el plazo de ejecución, estableciendo como fecha de terminación del contrato el 10 de diciembre del 2023, en razón a ello se genera una reducción del valor del contrato como se detalla. **SUSTENTO ECONÓMICO:** En el presente modificatorio se realizará una reducción del valor del contrato en la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($123.052.408), en consecuencia, se establece el valor total del contrato en *TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.310.627.592). El contrato se encuentra respaldado con* el certificado de disponibilidad presupuestal No 3314." Por los motivos contenidos en el documento descrito, que se integra como parte del presente contrato, se considera viable la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan**: PRIMERO:** Modificar la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO, establecida en el clausulado complementario del contrato electrónico 2350 - 2023, la cual quedaría de la siguiente forma: **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** pagará al CONTRATISTA el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.310.627.592)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato, así:

	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR DIA	VLR MENSUAL	PLAZO EN DIAS	VLR TOTAL
COORDINADOR	1	4.020.000	134.000	4.020.000	102	13.668.000
SUPERVISOR 6	6	4.400.000	146.666	26.400.000	102	89.759.592
OPERADORES	276	3.000.000	100.000	828.000.000	102	2.815.200.000
	Iniciales					
	80	3.000.000	100.000	240.000.000	49	392.000.000
	Nuevos					
TOTAL						**3.310.627.592**

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagará los servicios contratados por mensualidades vencidas, de conformidad con los precios ofertados por el

CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. De forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **SEGUNDO: MODIFICAR** la cláusula cuarta. – plazo, la cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO** El plazo de ejecución se establece hasta el 10 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico para el año 2023, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. **TERCERO: MODIFICAR** en el clausulado electrónico No. 2350 - 2023 el ítem número 1 "Información General" la duración del contrato a 102 días de operación. **CUARTO: MODIFICAR** en el clausulado electrónico 2350-2023 el ítem número 1 *"fecha de terminación del contrato"* quedando como fecha de terminación el día 10 de diciembre de 2023. **QUINTO: ANEXAR** al clausulado electrónico 2350-2023 el ítem número 5 "documentos del contrato" El anexo denominado INSTITUCIONES A ATENDER 2, que detalla las 80 instituciones nuevas atender. **SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las demás cláusulas del clausulado complementario continúan vigentes. TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y La aprobación de las garantías exigidas.